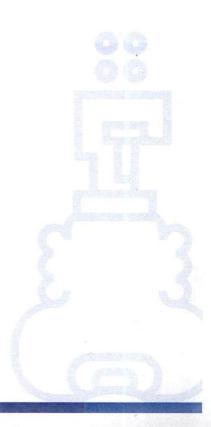


## MANUAL DE

# PROCEDIMIENTOS

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JEFATURA DE ADQUISICIONES





Página | 1

## Manual de Procedimientos Jefatura de Adquisiciones

#### 1. Índice

1
2
3
4
5
7
37
38
38
39

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
Lic. Víctor Manuel Reza Guadarrama	Lic. Anibal Bram Falcón	Lic. Cynthia Elizando Basurto
Jefe de Adquisiciones del Sistema	Subdirector de Administración y Finanzas del	Directora General del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de Juárez,	Sistema Municipal DIF de Naucalpan de	Municipal DIF de Naucalpan de
México	Juárez, México	Juarez, México



Manual de Procedimientos Jefatura de Adquisiciones Página | 2

#### 2. Presentación

La Administración Pública Municipal es el instrumento básico para convertir los objetivos, planes y programas gubernamentales en acciones y resultados concretos, orientados a responder a las expectativas de la sociedad naucalpense. Por ello, es indispensable que el aparato público cuente con los mecanismos administrativos que apoyen, aseguren y agilicen el cumplimiento de los actos de gobierno.

Este documento representa una herramienta importante para orientar al servidor público, en la ejecución de sus labores cotidianas.

La elaboración del presente manual de procedimientos, tiene la finalidad de identificar la viabilidad técnica de las principales acciones gubernamentales, de tal forma que nos permita optimizar recursos, coordinar esfuerzos y acciones para el logro de los objetivos establecidos. Dentro del contenido se describen los procesos, procedimientos y acciones que realiza cada uno de los puestos descritos en él, con la intención de dar certidumbre en la operatividad logrando brindar calidad en el servicio para ejecutar los objetivos y metas propuestos.

Elaboró Revisó: Autorizó:

Lic. Víctor Manuel Reza Guadarrama Jefe de Adquisiciones del Sistema Municipal DIF de Naucalpan de Juárez, México Lic. Aníbal Bram Falcón Subdirector de Administración y Finanzas del Sistema Municipal DIF de Naucalpan de Juárez, México Lic. Cynthia Etizondo Basurto Directora General del Sistema Municipal DIF de Naucalpan de Juárez, México



Página | 3

#### Manual de Procedimientos Jefatura de Adquisiciones

#### 3. Objetivo General

Eficientar la atención y respuesta a los requerimientos de compra para adquirir bienes y servicios de cada una de las áreas que integran el SMDIF, a fin de proveerles los materiales, herramientas, insumos, servicios y/o equipos indispensables para el desarrollo de sus actividades de acuerdo a sus atribuciones.

Además de contar con un catálogo de proveedores de bienes y prestadores de servicios debidamente actualizado, para obtener de manera oportuna los estudios de mercado que se requieran y asegurar una respuesta de entrega que permita cubrir las necesidades de los centros periféricos.

Elaboró Revisó: Autorizó:

Lic. Víctor Manuel/Reza Guadarrama Jefe de Adquisiciones del Sistema Municipal DIF de Naucalpan de Juárez, México Lit. Aníbal Bram Falcón Subdirector de Administración y Finanzas del Sistema Municipal DIF de Naucalpan de Juárez, México Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del Sistema Municipal DIF de Naucalpan de Juárez, México



Manual de Procedimientos Jefatura de Adquisiciones Página | 4

## 4. Identificación e Interacción de los Procesos.

Área	Nombre del Proceso	Interno (Proceso)
Jefatura de Adquisiciones		
Jefatura de adquisiciones (JA) y áreas usuarias (AU) que conforman el Sistema Municipal DIF Naucalpan de Juárez, México. (SMDIF).	Integración del programa anual de adquisiciones.	Integración, elaboración y autorización del Programa Anual de Adquisiciones para comenzar a definir los procedimientos adquisitivos que se realizarán.
Jefatura de adquisiciones, subdirección de administración y finanzas, consejería jurídica (CJ).	Aprobación de formatos de contratos modelo.	Indispensable contar con el visto bueno de la SAF y de la CJ, de los Formatos de Contrato que se utilizarán en la presente administración 2022-2024 con la finalidad de salvaguardar la integridad y dar certeza jurídica al SMDIF.
Jefatura de adquisiciones, subdirección de administración y finanzas, proveedores de bienes y prestadores de servicios.	Emisión de cédulas de proveedores de bienes y prestadores de servicios.	Integrar y elaborar un padrón de proveedores de bienes y prestadores de servicios (acreditados mediante la asignación de una cédula) que, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Ley de contratación pública del estado de México y municipios, garanticen capacidad técnica, económica y legal para cumplir con los contratos que se les adjudique.
Jefatura de adquisiciones, comité de adquisiciones y servicios, áreas usuarias.	Programación de las sesiones de comité de adquisiciones y servicios.	Para informar, consultar y auxiliarse del comité de adquisiciones y servicios en los procedimientos adquisitivos que se pretenden realizar.

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
Lic. Víctor Manuel Reza Guadarrama Jefe de Adquisiciones del Sistema Municipal DIF de Naucalpan de Juárez, México	Subdirector de Administración y Finanzas del Sistema Municipal DIF de Naucalpan de Juárez, México	Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del Sistema Municipal DIF de Naucalpan de Juárez, México



Página | 5

#### Manual de Procedimientos Jefatura de Adquisiciones

- 5. Relación de procesos y procedimientos.
  - 5.1 Integración del programa anual de adquisiciones.

INSUMOS	PROCEDIMIENTO	RESULTADO
Proyecto de presupuesto aprobado, requerimientos de compra, suficiencia presupuestal	Las áreas usuarias se reúnen con la finalidad de conjuntar (consolidar) sus necesidades operativas. Cada unidad administrativa es responsable de integrar y presentar su programa anual de adquisiciones.	Obtener el programa anual de adquisiciones en cada ejercicio fiscal.
Resultad	do de valor:	La integración del programa anual de adquisiciones en apego a la normatividad.

#### 5.2 Aprobación de formatos de contrato modelo.

INSUMOS	PROCEDIMIENTO	RESULTADO
Formatos de contratos modelo.	La Jefatura de adquisiciones, la consejería jurídica y la subdirección de administración y finanzas, en el ejercicio de sus atribuciones, elaboran los formatos de contratos (aplicables de acuerdo al procedimiento adquisitivo de que se trate)	Obtener contratos modelo que se irán adecuando al bien o servicio que se adquiera, de acuerdo al procedimiento adquisitivo que le haya dado origen.
Resulta	do de valor:	Obtener contratos que brinden seguridad y certeza jurídica al SMDIF ante los proveedores de bienes o prestadores de servicios adjudicados.

Lic. Víctor Manuel Reza Guadarrama
Jefe de Adquisiciones del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de Juárez,
México

México

Revisó:

Autorizó:

Lic. Cynthia Elizando Basurto
Directora General del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de
Juárez, México

Autorizó:

Lic. Cynthia Elizando Basurto
Directora General del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de
Juárez, México

Juárez, México



Manual de Procedimientos Jefatura de Adquisiciones Página | 6

## 5.3 Emisión de cédulas de proveedores de bienes y prestadores de servicios.

INSUMOS	PROCEDIMIENTO	RESULTADO
Listado de requisitos para obtener la cédula de proveedores de bienes y prestadores de servicios, formato de cédula de proveedor.	La Jefatura de adquisiciones emite un listado de requisitos previstos en el reglamento de la ley de contratación pública del estado de México y municipios.	
Resultado de valor:		Obtener una cédula que valida y autoriza la información que la persona física o jurídica colectiva entregó.

Lic. Víctor Manuel Reza Guadarrama

Lic. Aníbal Bram Falcón

Lic. Cynthia Erizondo Basurto

Subdirector de Administración y Finanzas del Dicator de Finanzas del Dicator de Finanzas del Dicator de Finanzas de Finanzas de Finanzas de Finanzas d

Jefe de Adquisiciones del Sistema Municipal DIF de Naucalpan de Juárez, México Lic. Aníbal Bram Falcón Subdirector de Administración y Finanzas del Sistema Municipal DIF de Naucalpan de Juárez, México

Aic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del Sistema Municipal DIF de Naucalpan de Juárez, México



Página | 7

## Manual de Procedimientos Jefatura de Adquisiciones

- 6. Descripción de los Procedimientos.
  - 6.1 Nombre del Procedimiento: Integración del programa anual de adquisiciones.
  - **6.1.2 Objetivo:** Integrar la información de cada unidad administrativa del SMDIF de acuerdo a sus requerimientos por partida para tener conocimiento de los procedimientos adquisitivos que habrán de celebrarse, mediante la elaboración de este programa.
  - **6.1.3 Alcance:** Aplica al personal de la jefatura de adquisiciones, encargado de la integración del programa anual de adquisiciones, así como los titulares de las respectivas unidades administrativas del Sistema Municipal DIF Naucalpan de Juárez, México, designados para realizar la integración y ejecución del programa.

#### 6.1.4 Referencias:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios
- Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México del ejercicio fiscal correspondiente
- Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, artículo 83.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
- Código Financiero del Estado de México Y Municipios
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal correspondiente.

Lic. Víctor Manuel Reza Guadarrama
Jefe de Adquisiciones del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de Juárez,
México

Revisó:

Autorizó:

Lic. Cynthia Elizondo Basurto
Directora General del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de
Juárez, México

Autorizó:

Lic. Cynthia Elizondo Basurto
Directora General del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de
Juárez, México



Manual de Procedimientos Jefatura de Adquisiciones Página | 8

#### 6.1.5 Responsabilidades.

Subdirección de administración y finanzas del SMDIF: Proporcionará a la jefatura de adquisiciones el presupuesto autorizado para la elaboración del programa anual de adquisiciones, emitido por la jefatura de recursos financieros; convocará y presidirá las reuniones de trabajo con las unidades administrativas para la integración de dicho programa y lo validará.

Jefatura de recursos financieros: entrega a las unidades administrativas su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda.

**Jefatura de adquisiciones:** es responsable de solicitar a las unidades administrativas su programa anual de adquisiciones, para integrar el programa anual de adquisiciones del SMDIF.

Secretaria (o) de la jefatura de adquisiciones: es responsable de recibir toda aquella información mediante oficios, que sean remitidos por las áreas usuarias para llevar a cabo el procedimiento de la integración del programa anual de adquisiciones, la cual será presentada de manera inmediata al jefe de adquisiciones. Así mismo, redactar toda aquella documentación o información a través de oficios, circulares, minutas, etc. que el jefe de adquisiciones solicite, siendo responsable de entregarlo a los destinatarios que se refieran en los plazos que se le indique, recabando el sello de recibido correspondiente y archivándolos.

Auxiliar administrativo (a) de la jefatura de adquisiciones: es responsable de coadyuvar en todas aquellas actividades que el jefe de adquisiciones le encomiende, tales como rendición de informes, consolidar documentación, elaboración de oficios, etc. con la finalidad de apoyar en la integración del programa anual de adquisiciones del SMDIF.

Los titulares de las unidades administrativas: son responsables de definir las necesidades de los requerimientos básicos que se deben incluir en el programa anual de adquisiciones, tomando en cuenta el Plan de Desarrollo Municipal del estado de México, los programas operativos del SMDIF y las funciones de las unidades administrativas a su cargo; también designarán al servidor público que los representará ante la jefatura de adquisiciones para la integración del mismo y validarán el contenido del programa anual de adquisiciones de su área.

Los representantes de las unidades administrativas: para la conformación del programa anual de adquisiciones, las unidades administrativas revisarán el presupuesto que les ha sido asignado, los bienes materiales y servicios que tienen al momento, para de ahí partir e incluir los bienes, equipo y servicios que requieran para el cumplimiento de sus actividades durante el año calendarizado.

Elaboró

Revisó:

Autorizó:

Lic. Víctor Manuel Reza Guadarrama
Jefe de Adquisiciones del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de Juárez,
México

México

Autorizó:

Lic. Cynthia Elizondo Basurto
Directora General del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de
Juárez, México

Múnicipal DIF de Naucalpan de
Juárez, México



Página | 9

#### Manual de Procedimientos Jefatura de Adquisiciones

#### 6.1.6 Definiciones.

**Presupuesto:** Estimación programada en forma sistemática de los egresos que maneja un organismo o unidad administrativa en un periodo determinado. Puede considerarse como un plan de acción expresado en términos monetarios y cuya vigencia comprende un año fiscal.

**Techo financiero presupuestal:** Son los recursos asignados a la unidad administrativa, para su gasto operativo en un ejercicio fiscal.

**Suficiencia presupuestal:** Es la disponibilidad de recursos presupuestarios que se comprometen en una partida determinada.

#### 6.1.7. Insumos

Techo financiero presupuestal de las unidades administrativas

#### 6.1.8. Resultado

Integración del programa anual de adquisiciones del SMDIF.

#### 6.1.9. Interacción con otros procedimientos

Clasificación de la compra de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

#### 6.1.10. Políticas.

- ✓ La integración del programa anual de adquisiciones por unidad administrativa, se deberá realizar con base en el presupuesto definitivo y deberá de presentarse la información a la Jefatura de Adquisiciones, en la fecha que determine la subdirección de administración y finanzas del SMDIF.
- ✓ Las unidades administrativas para la elaboración de su programa anual de adquisiciones, en un principio revisarán el presupuesto que les ha sido asignado, los bienes materiales y servicios que tengan en ese momento, para de ahí proyectar los bienes, equipo y servicios que requieran para el cumplimiento de sus actividades durante el año calendarizado.

Lic. Víctor Manuel Reza Guadarrama
Jefe de Adquisíciones del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de Juárez,
México

Revisó:

Autorizó:

Lic. Cynthia Elizopeo Basurto
Directora General del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de
Juárez, México

México

Autorizó:

Lic. Cynthia Elizopeo Basurto
Directora General del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de
Juárez, México



## Manual de Procedimientos Jefatura de Adquisiciones

Página | 10

## 6.1.11. Desarrollo del proceso. Integración del programa anual de adquisiciones.

NO.	ÁREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	
1	Jefatura de recursos financieros	Emite a las subdirecciones del SMDIF sus techos financieros	
2	Representante de la unidad administrativa	Recibe designación, oficio de notificación del techo presupuestal	
3	Subdirección de administración y finanzas	Convoca a los titulares de las unidades administrativas a reunión para la integración de sus programas anuales de adquisiciones y para solicitarles que nombren a un representante para que sea el enlace entre la jefatura de adquisiciones y la subdirección que representan. Informa por oficio al jefe de adquisiciones sobre la fecha y hora de reunión con los representantes de las subdirecciones para que asista y prepare la documentación.	
4	Jefatura de recursos financieros	Atiende al jefe (a) de adquisiciones y le proporciona información con la que se elaborará el programa anual de adquisiciones.	
5	Jefatura de adquisiciones.	Recibe información que se utilizará en la integración del programa anual de adquisiciones, se entera y se apoya con el responsable de la coordinación de la subdirección de administración y finanzas para definir los criterios de operación, así como el diseño del sistema de programación de necesidades, para preparar la base de datos de este sistema.	
6	Subdirección de administración	En la fecha establecida, preside la reunión y presenta al jefe (a) de adquisiciones como responsable del programa.	
7	Jefatura de adquisiciones.	Da a conocer los criterios de operación y políticas generales para la elaboración del programa anual de adquisiciones, entrega en medio magnético el sistema de programación de necesidades a cada uno de los representantes de las subdirecciones, explica el uso del mismo y les solicita proporcionen sus datos a la jefatura a su cargo, para la integración del directorio, atiende dudas y concluye la reunión.	
8	Representante de la unidad administrativa.	En la fecha determinada, instala el sistema de programación de necesidades e integra el programa anual de adquisiciones de la unidad administrativa que representa, tomando en cuenta los lineamientos y políticas establecidas en la reunión, así como objetivos y planes institucionales, funciones sustantivas y el techo presupuestal asignado, lo imprime, obtiene respaldo en medio magnético, elabora oficio de envío en original y copia, obtiene firma de su subdirección y los envía la subdirección de administración y finanzas, obtiene acuse en la copia del oficio y archiva.	
9	Subdirección de administración y finanzas	Recibe oficio y programa anual de adquisiciones por subdirección en forma impresa y en medio magnético, se entera y los entrega en forma económica a la Jefatura de Adquisiciones, para su debida revisión.	
10	Representante de unidad administrativa	Recibe comunicado telefónico y las indicaciones de los ajustes a realizar, ingresa al sistema, adecua el programa, solventa las observaciones, obtiene visto bueno del titular de la subdirección y lo entrega en forma económica impresa y medio magnético, a la jefatura de adquisiciones.	
11	Jefatura de adquisiciones	Recibe programa anual de adquisiciones del SMDIF, lo revisa y de acuerdo a la información analizada, actúa:	

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
Lic. Víctor Manuel Reza Guadarrama	Lic. Aníbal Bram Facón	Lic. Cynthia Etizondo Basurto
Jefe de Adquisiciones del Sistema	Subdirector de Administración y Finanzas del	Directora General del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de Juárez,	Sistema Municipal DIF de Naucalpan de	Municipal DIF de Naucalpan de
México	Juárez, México	Juárez, México



Página | 11

## Manual de Procedimientos Jefatura de Adquisiciones

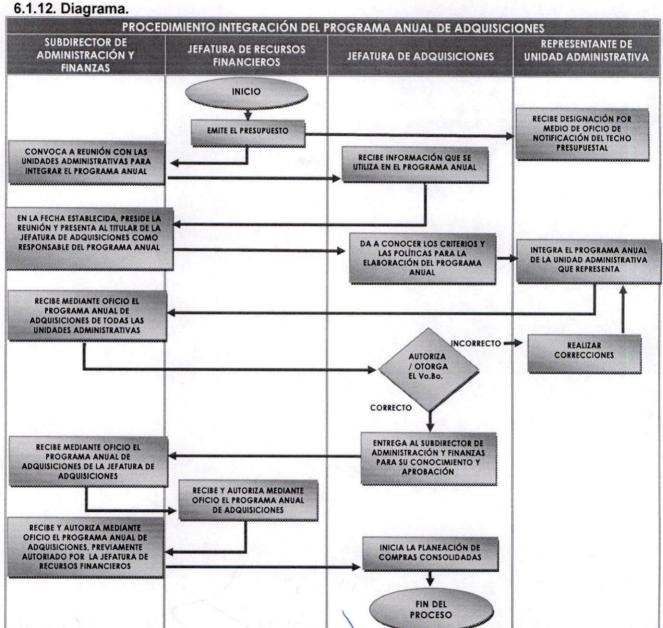
12	Jefatura de adquisiciones	Si el programa anual de adquisiciones del SMDIF tiene observaciones o si éste requiere ajustes, los señala en el documento y lo devuelve a la coordinación de la subdirección de administración y finanzas para correcciones.	
13	Jefatura de adquisiciones	Si el programa anual de adquisiciones del SMDIF no tiene observaciones, lo presenta a la subdirección de administración y finanzas para su conocimiento y autorización.	
14	Subdirección de administración y finanzas	Recibe programa anual de adquisiciones del SMDIF y mediante oficio lo envía a la jefatura de recursos financieros para obtener su aprobación presupuestal. Obtiene acuse en copia del oficio y archiva.	
15	Jefatura de recursos financieros	Recibe oficio y programa anual de adquisiciones del SMDIF, se entera, actúa conforme a procedimientos internos, autoriza programa y lo devuelve mediante oficio a la subdirección de administración y finanzas. Obtiene acuse en copia del oficio y resguarda.	
16	Subdirección de administración y finanzas	Recibe programa anual de adquisiciones autorizado del SMDIF así como oficio de autorización y lo entrega a la Jefatura de Adquisiciones.	
17	Jefatura de adquisiciones.	Recibe oficio y programa anual de adquisiciones del SMDIF autorizado presupuestalmente por la subdirección de administración y finanzas y por la jefatura de recursos financieros, archiva oficio, e inicia lo conducente para las compras consolidadas.	
18	Jefatura de adquisiciones	Recibe requerimientos del programa anual de adquisiciones del SMDIF, se entera de los requerimientos y de los tiempos establecidos, e inicia la adquisición y contratación de bienes y/o servicios. Se conecta con los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios por Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa.	

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
Lic. Víctor Manuel Reza Guadarrama	Lit. Aníbal Bram Falcón	Lic. Cynthia Elizondo Basurto
Jefe de Adquisiciones del Sistema	Subdirector de Administración y Finanzas del	Directora General del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de Juárez,	Sistema Municipal DIF de Naucalpan de	Municipal DIF de Naucalpan de
México	Juárez, México	Juarez, México



Manual de Procedimientos Jefatura de Adquisiciones Página | 12

Elaboró



Reviso:

Lic. Víctor Manuel Reza Guadarrama c. Anibal Bram Falcon Jefe de Adquisiciones del Sistema Subdirector de Administración y Finanzas del Municipal DIF de Naucalpan de Juárez, Sistema Municipal DIF de Naucalpan de México Juárez, México

Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del Sistema Municipal DIF de Naucalpan de Juárez, México

Autorizó:



Página | 13

Manual de Procedimientos Jefatura de Adquisiciones

6.1.13. Medición.

Indicador para medir capacidad de respuesta.

Número de requerimientos por unidad administrativa contemplados en el Programa Anual de Adquisiciones del Sistema Municipal DIF Naucalpan de Juárez

X 100 =

Número de requerimientos identificados por las unidades administrativas en su Programa Anual de Adquisiciones Porcentaje de atención a requerimientos de las Subdirecciones del SMDIF Naucalpan

Elaboró Revisó: Autorizó:

Lic. Víctor Manuel Reza Guadarrama Jefe de Adquisiciones del Sistema Municipal DIF de Naucalpan de Juárez, México Lic. Aníbal Bram Falcón Subdirector de Administración y Finanzas del Sistema Municipal DIF de Naucalpan de Juárez, México Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del Sistema Municipal DIF de Naucalpan de Juárez, México



Manual de Procedimientos Jefatura de Adquisiciones

Página | 14

- 6.2 Nombre del Procedimiento: Aprobación de formatos de contratos modelo.
- 6.2.2 Objetivo: Que la adquisición de bienes y servicios para las unidades administrativas del SMDIF se lleven a cabo de acuerdo a las formalidades jurídicas establecidas en la ley de contratación pública del estado de México y municipios, así como su reglamento, brindando certeza iurídica al SMDIF.
- 6.2.3 Alcance: Aplica a los servidores públicos de la jefatura de adquisiciones responsables de realizar la adquisición del bien o servicio mediante la suscripción del contrato correspondiente.

#### 6.2.4 Referencias:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios
- Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México del ejercicio fiscal correspondiente
- Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, artículo 83.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
- Código Financiero del Estado de México Y Municipios
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal correspondiente.

Elaboró Reviso: Autorizó: Lic. Víctor Manuél Reza Guadarrama tic. Anibal Bram Falcon Elizondo Basurto Jefe de Adquisiciones del Sistema Subdirector de Administración y Finanzas del Directora General del Sistema

Municipal DIF de Naucalpan de Juárez, México

Sistema Municipal DIF de Naucalpan de Juárez, México

Municipal DIF de Naucalpan de Juárez, México



Manual de Procedimientos Jefatura de Adquisiciones Página | 15

#### 6.2.5 Responsabilidades

El comité de adquisiciones y servicios: será responsable, conjuntamente con la jefatura de adquisiciones del SMDIF, de realizar las adquisiciones de bienes y servicios, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo de adjudicación para posteriormente suscribir el contrato que corresponda.

La subdirección de administración y finanzas: revisará y analizará la propuesta de formatos de contrato presentada por la jefatura de adquisiciones y emitirá las observaciones que considere pertinentes.

La consejería jurídica: revisará y analizará la propuesta de formatos de contrato presentada por la jefatura de adquisiciones y emitirá las observaciones que considere pertinentes.

La jefatura de adquisiciones: elaborará los contratos o convenios de adquisición de bienes o servicios, avalados por la subdirección de administración y finanzas y la consejería jurídica, en estricto apego a la normatividad aplicable.

Finalmente, todo aquello no descrito en el presente manual, se estará a lo dispuesto por los lineamientos y procedimientos normativos que regula la ley de contratación pública del estado de México y municipios, su reglamento y demás disposiciones legales y administrativas.

#### 6.2.6 Definiciones

Comité de Adquisiciones y Servicios: grupo de servidores públicos acreditados para opinar, tramitar, substanciar y dictaminar los procedimientos adquisitivos, de acuerdo a lo que dispone la normatividad en la materia.

Contrato: acuerdo de voluntades entre dos o más personas que crea o transfiere derechos y obligaciones.

Convocante: secretaría, entidad, tribunal administrativo o municipio que instrumenta un procedimiento de adquisición de bienes o contratación de servicios, en el cual convoca, invita o elige a personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas.

**Dictamen:** documento en el cual se plasma la decisión del comité de adquisiciones y servicios para la adjudicación de contratos a los oferentes participantes en un procedimiento adquisitivo.

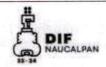
Lic. Víctor Manuel Reza Guadarrama
Jefe de Adquisiciones del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de Juárez,
México

Revisó:

Lic. Aníbal Bram Felcón
Subdirector de Administración y Finanzas del
Sistema Municipal DIF de Naucalpan de
Juárez, México

Autorizó:

Lic. Cynthia Elizondo Basurto
Directora General del Sistema
Municipal DF de Naucalpan de
Juárez, México



Página | 16

#### Manual de Procedimientos Jefatura de Adquisiciones

Fallo: informa de manera formal, la asignación de las partidas adjudicadas a cada uno de los oferentes que participaron en el proceso adquisitivo.

**Oferente:** persona física o jurídico colectiva que participa presentando ofertas técnicas y económicas, para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios.

**Oferta económica:** documentación que presenta el oferente con los precios unitarios que oferta para los bienes y/o servicios.

**Oferta técnica:** requisitos que presenta el oferente con las especificaciones o características de los bienes o servicios ofertados en los actos.

Proveedor de bienes o prestador de servicios adjudicado: persona física o jurídica colectiva que celebra contratos de adquisición de bienes y/o de servicios.

#### 6.2.7 Insumos

Formato de contrato para procedimientos adquisitivos substanciados por el comité de adquisiciones y servicios.

Formato de contrato-pedido para compras directas.

#### 6.2.8 Resultado

La suscripción de un instrumento jurídico entre la convocante y el proveedor adjudicado, derivado de la substanciación de un procedimiento adquisitivo bajo las mejores condiciones de precio, calidad, oportunidad, financiamiento, transparencia de los recursos y demás circunstancias pertinentes.

#### 6.2.9 Interacción con otros procedimientos

Procedimientos adquisitivos mediante licitación pública, invitación restringida, adjudicación directa y compras directas.

Lic. Víctor Manuel Reza Guadarrama
Jefe de Adquisiciones del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de Juárez,
México

Revisó:

Autorizó:

Lic. Cynthia Elizando Basurto
Directora General del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de
Juárez, México

Autorizó:



Página | 17

#### Manual de Procedimientos Jefatura de Adquisiciones

#### 6.2.10 Políticas:

- ✓ Los contratos contendrán los elementos que establezca el reglamento de la ley de contratación pública del estado de México y municipios y se elaborarán conforme a los modelos que establezca el ayuntamiento, en su caso.
- ✓ La adjudicación de los contratos derivados de los procedimientos de adquisiciones de bienes o servicios, obligará a la convocante y al licitante ganador a suscribir el contrato respectivo dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del fallo.
- ✓ Los derechos y las obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia, entidad o municipio.
- ✓ El proveedor o prestador de servicios no podrá subcontratar, total o parcialmente, el suministro de bienes o la prestación de servicios, salvo que cuente con autorización previa y expresa de la contratante.
- ✓ En los contratos se pactarán penas convencionales, a cargo del proveedor o prestador de servicios, por incumplimiento de sus obligaciones.
- ✓ En los contratos se pactará la condición de precio fijo, salvo que por circunstancias económicas de tipo general ajenas a la responsabilidad de las partes y que incidan en las condiciones pactadas, se podrá, dentro del presupuesto autorizado, reconocer incrementos o exigir reducciones en monto o plazo, la convocante podrá acordar incrementos en la cantidad de bienes adquiridos mediante modificación a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su suscripción, siempre que el monto total de la modificación no rebase en conjunto el treinta por ciento del importe original y el precio de los bienes sea igual al pactado inicialmente.
- ✓ En los contratos se estipularán las diversas consecuencias de la cancelación, de la terminación anticipada o de la rescisión por causas imputables al proveedor o prestador de servicios.

Elaboró

Revisó:

Autorizó:

Lic. Víctor Manuel Reza Guadarrama
Jefe de Adquisiciones del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de Juárez,
México

México

Autorizó:

Lic. Aníbal Bram Falcón
Subdifector de Administración y Finanzas del
Sistema Municipal DIF de Naucalpan de
Juárez, México

Autorizó:

Lic. Aníbal Bram Falcón
Subdifector de Administración y Finanzas del
Sistema Municipal DIF de Naucalpan de
Juárez, México

Autorizó:



Manual de Procedimientos Jefatura de Adquisiciones Página | 18

#### 6.2.11 Desarrollo del Proceso.

CONS.	ÁREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Jefatura de adquisiciones.	Conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 83 fracción XI en correlación con el artículo 85 fracción IV del reglamento interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México; elabora un formato de contrato y de contrato pedido de acuerdo a los lineamientos mínimos establecidos en los artículos 120, 121, 122, 123, 124, 125 y demás disposiciones relativas y aplicables del reglamento de la ley de contratación pública del estado de México y municipios.
2	Jefatura de adquisiciones	Concluido el "proyecto de contrato", remite un tanto a la consejería jurídica y a la subdirección de administración y finanzas solicitando emitan su opinión respectiva.
3	Consejería jurídica / Subdirección de administración y finanzas.	Recibe "proyecto de contrato" y lo revisa en cuanto a su contenido y alcance, forma y fondo, y decide: Si no tiene observaciones o sugerencias por modificar, informa a la jefatura de adquisiciones. Si existen correcciones, se las hace saber a la jefatura de adquisiciones para que las lleve a cabo.
	4: 122	Recibe el "proyecto de contrato". Procede:
4	Jefatura de adquisiciones	Si no existen observaciones, sugerencias o correcciones por solventar, el "proyecto de contrato" se considera aprobado para poder utilizarse a fin de formalizar legalmente los procedimientos adquisitivos que se realizarán durante el año.
		Si existen observaciones, sugerencias o correcciones por solventar, las realiza y vuelve al punto 2.

Elaboró	Revisó	Autorizó:
01 1		
U-73	7/.	(Moud)
Lic. Víctor Manuel Reza Guadarrama Jefe de Adquisiciones del Sistema	Subdirector de Administración y Finanzas del	Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del Sistema

Lic. Víctor Manuéí Reza Guadarrama Jefe de Adquisiciones del Sistema Municipal DIF de Naucalpan de Juárez, México

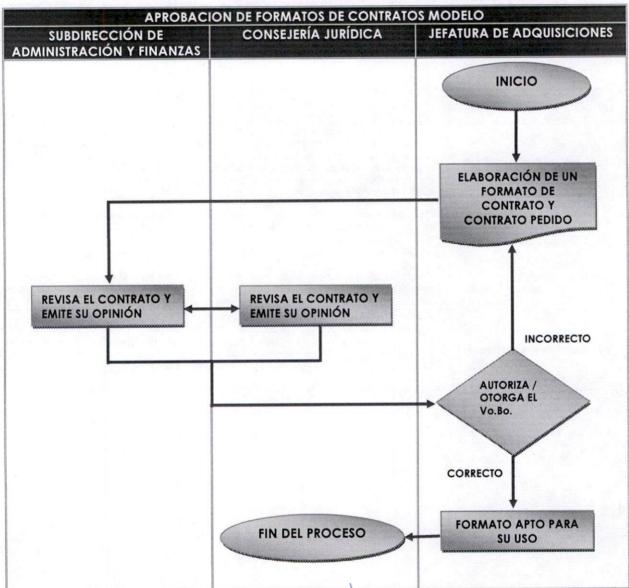
Subdirector de Administración y Finanzas del Sistema Municipal DIF de Naucalpan de Juárez, México Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del Sistema Municipat DIF de Naucalpan de Juárez, México



Manual de Procedimientos Jefatura de Adquisiciones

## Página | 19

#### 6.2.12 Diagramación.



Elaboró

Revisó:

Lic. Víctor Manuel Reza Guadarrama
Jefe de Adquisiciones del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de Juárez,
México

México

Autorizó:

Lic. Aníbal Bram Falcón
Subdirector de Administración y Finanzas del
Sistema Municipal DIF de Naucalpan de
Juárez, México

Lic. Cynthia Elizando Basurto
Directora General del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de
Juárez, México



Manual de Procedimientos Jefatura de Adquisiciones Página | 20

6.2.13 Medición.

Indicador para medir capacidad de respuesta.

Número mensual de procedimientos adquisitivos programados

Número mensual de procedimientos adquisitivos realizados

X 100 =

Número de contratos realizados por mes

Elaboró Reviso: Autorizó:

Lic. Víctor Manuel Reza Guadarrama Jefe de Adquisiciones del Sistema Municipal DIF de Naucalpan de Juárez, México Lic. Anibal Bram Falcán Subdirector de Administración y Finanzas del Sistema Municipal DIF de Naucalpan de Juárez, México Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del Sistema Municipal DIF de Naucalpan de Juárez, México



Página | 21

#### Manual de Procedimientos Jefatura de Adquisiciones

#### 6.2.14 Formatos utilizados en el procedimiento.

 a) Contrato de procedimientos adquisitivos avalados por la consejería jurídica y la subdirección de administración y finanzas.



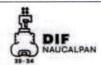
Lic. Víctor Manuel Reza Guadarrama
Jefe de Adquisiciones del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de Juárez,
México

Revisó:

Autorizó:

Lic. Cynthia Elizando Basurto
Directora General del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de
Juárez, México

Lic. Cynthia Elizando Basurto
Directora General del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de
Juárez, México



Juárez, México

Manual de Procedimientos Jefatura de Adquisiciones Página | 22



México

"2022, Año del Quéncentenario de Toluça, Capital del Estado de México"

I.6 Que en este acto nombra como representante para la consecución, tramitación y seguimient para todo lo relacionado con el presente contrato, al
ii. Declara "EL PRESTADOR", la empresa " ", S.A. de C.V., quien manifiesta: ii.1 Ser una Persona Jurídico Colectiva legalmente constituida, reconocida por las leyes de la Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número de fecha de de la Notario del año otorgado ante la Fe del Licenciado Titular de la Notario número del Este documento se encuentra integrado en el catálogo de proveedores y prestadores de servicio a cargo del Área de Adquisiciones de "EL SISTEMA".  II.2 El C. en su carácter de representante legal, cuenta con las facultades de representación para celebrar el presente contrato, según se acredita con el instrumento notario número de fecha de del año otorgado ante la Fe del Licenciado ficultade de la Notaria número de facultade facultade.
que no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha de celebración del presente instrumento.  II.3 Que tiene por objeto:y todo lo relacionado con estas actividades.  II.4 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda
Crédito Público, bajo la clave
III Las partes declaran que:  III.1 En el presente contrato no existe error, dolo, mata fe, violencia, ni cualquier otro vicio di consentimiento.  III.2 Conocen y comprenden del contenido y naturaleza de este contrato y que el mismo se celebr de conformidad a la Legistación Civil aplicable y que no genera, ni constituye relación de trabaj entre los contratantes y consecuentemente, ninguna obligación derivada de la existencia de ur relación o contrato de trabajo.  III.3 Es su voluntad celebrar el presente contrato, el cual formalizan al tenor de las siguientes:
CLÁUSULAS:
PRIMERA Las partes están de acuerdo en que el objeto del presente contrato es que "I SISTEMA", requiere de "EL PRESTADOR", el servicio de cuyas característica especificaciones, descripción, unidad de medida, cantidad, precio unitario, plazos de prestacion demás particularidades se encuentran descritas en el cuadro del Anexo Único que corre agregado presente contrato.
SEGUNDA Las partes acuerdan que "EL SISTEMA" pagará a "EL PRESTADOR" por la prestación d servicio objeto de este contrato, la cantidad de \$00 (pesos 00/10 M.N.) monto que incluye el impuesto al Valor Agregado, estableciendose que el precio del servic será fijo hasta el suministro total del mismo y no estará sujeto a variación o formula escalator alguna durante la vigencia del presente instrumento legal.

Elaboró	Revisó;	Autorizó:
Lic. Víctor Manuel Reza Guadarrama Jefe de Adquisiciones del Sistema Municipal DIF de Naucalpan de Juárez	Lic. Aníbal Bram Falcón Subdirector de Administración y Finanzas del Sistema Municipal DIF de Naucalpan de	Lic. Cynthia Elizendo Basurto Directora General del Sistema Municipal DIE de Naucalpan de

Juárez, México



Juárez, México

Página | 23

#### Manual de Procedimientos Jefatura de Adquisiciones



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

El pago será dentro de los 20 dias hábiles posteriores a la fecha de ingreso de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados, a la Jefatura de Recursos Financieros de la Subdirección de Administración y Finanzas; no aplicará el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.

Las facturas, notas de cargo o de crédito, deberán reunir los requisitos con base en los articulos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, artículo 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la Regla correspondiente de la impresión y expedición de comprobantes fiscales de la resolución miscelánea vigente.

La factura, notas de cargo o crédito, deberán expedirse con los datos siguientes:

La facturación deberá efectuarse con fecha del año en que se ejerce el recurso presupuestal de acuerdo a la vigencia del contrato y en caso de que exista re-facturación deberá ser del mismo año.

Las remisiones originales deberán contener:

- 1) En forma impresa, el número de folio (el cual no deberá repetirse).
- Se considerará parte inherente de la factura y deberán anotarse en ella los números de folio de las remisiones que se incluyan.
- 3) Indicar la cantidad, clase de mercancia, valor unitario e importe total.

La descripción, características, calidad, marcas, unidad de medida y precio unitario descrito en las facturas y remisiones, deberán coincidir con los datos asentados en el contrato.

Cuando las facturas recibidas presenten errores o carezcan de especificaciones, "EL PRESTADOR" efectuará la corrección inmediata para su recepción.

TERCERA.- Las partes acuerdan que el lugar donde se realizará la prestación de los servicios requeridos será en:

CUARTA.- "EL PRESTADOR" manifiesta su plena conformidad de que el servicio motivo del presente contrato, se hará bajo su plena responsabilidad, debiendo garantizar la calidad del mismo.

QUINTA.-"EL PRESTADOR" manifiesta que los servicios prestados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, pero si llegaran a presentarse deficiencias o vicios ocultos, "EL SISTEMA" comunicará por escrito a "EL PRESTADOR" y recibido el primer aviso de aquel, este iniciará sin demora todas las correcciones necesarias para resolver la problemática sin detrimento de lo originalmente pactado, además de obligarse que para el caso de que existiera un vicio oculto en el la prestación del servicio, este será el responsable y por tanto obligado a restituir el bien o el servicio, además de cubrir los

Calle 5 de Mayo No. 12 Col. Nauceipen Centro, Nauceipen de Juarez, Edo de Méx. C.P. 53000, Tel. 55 5356 3035 y 55 5356 2999

Lic. Víctor Manuel Reza Guadarrama
Jefe de Adquisiciones del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de Juárez,

Elaboró

Revisó:

Autorizó:

Lic. Cynthia Elizondo Basurto
Directora General del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de

Sistema Municipal DIF de Naucalpan de

Juárez, México



Manual de Procedimientos Jefatura de Adquisiciones Página | 24



"2022. Año del Quincentenario de Toluca. Capital del Estado de Mesico".

daños y perjuicios ocasionados por la deficiencia o el vicio oculto; el costo derivado de lo expresado será por cuenta de "EL PRESTADOR". Igualmente las partes acuerdan en que este último tendrá un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación correspondiente para iniciar acciones en su atención. En caso de que el desperfecto no pueda ser reparado en el momento, "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar un servicio similar y/o a la devolución del importe estimado por tal afectación.

SEXTA.- Las partes manifiestan su conformidad en que la vigencia del presente contrato será a partir del día \_\_\_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_\_\_ del año en curso, debiendo suministrar lo requerido en los centros periféricos del Sistema Municipal DIF Naucalpan referidos en la Cláusula Tercera del presente contrato, en un plazo no mayor a \_\_\_\_ días hábiles a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que "EL SISTEMA" a través del Departamento de Adquiniciones, en su calidad de Organo Ejecutor, dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas, podrá acordar conforme a las previsiones y disposiciones presupuestarias respectivas, incrementos en la cantidad del servicio adquirido, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su suscripción; siempre que el monto total de la modificación no rebase, en su conjunto el treinta por ciento del importe original y el precio del servicio sea igual al pactado inicialmente, de conformidad a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

OCTAVA.- Las partes convienen que "EL PRESTADOR" será responsable de cualquier gravamen fiscal, impuestos, derechos y aranceles, cuotas compensatorias entre otros que se origine sobre el suministro de los bienes.

NOVENA.- Las partes acuerdan que "EL PRESTADOR" se obliga a liberar de toda responsabilidad a "EL SISTEMA" en caso de acciones entabladas por terceros derivadas de infracciones o violaciones cometidas en materia de propiedad industrial (patentes, marcas, diseños industriales), derechos de autor u otros derechos exclusivos.

DÉCIMA.- Las partes están de acuerdo que "EL PRESTADOR" deberá presentar garantía de cumplimiento del contrato a favor y a satisfacción de "EL SISTEMA" mediante fianza expedida por una compañía afianzadora nacional, autorizada por la Secretaria de Hacienda Y Crédito Público, cheque certificado o exhibición en efectivo, por un monto del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Dicha garantia deberá ser presentada dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, por un monto de \$\_\_\_\_\_00 (\_\_\_\_pesos 00/100 M.N.)

Se hará efectiva la garantia de cumplimiento del contrato cuando:

AJ No se preste el servicio en la fecha, lugar y hora estipulada.

Cate 5 de Mayo No. 12, Cot Naucetpan Centro, Naucetpan de Juánez, Edp de Méx., C.P. 50000, Tel. 55 5016 2006 y 55 5058 2006

Lic. Víctor Manuel Reza Guadarrama
Jefe de Adquisiciones del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de Juárez,
México

Revisó:

Autorizó:

Lic. Aníbal Bram Falcón
Subdirector de Administración y Finanzas del
Sistema Municipal DIF de Naucalpan de
Juárez, México

Autorizó:

Lic. Cynthia Elizando Basurto
Directora General del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de
Juárez, México



Página | 25

#### Manual de Procedimientos Jefatura de Adquisiciones



"2022. Año del Quincentenario de Taluca, Capital del Estada de Méxica"

- 8) Los servicios no cumplan con las especificaciones solicitadas.
- C) "EL PRESTADOR" haya faltado a cualquiera de las declaraciones establecidas en el presente instrumento legal.
- D) Se rescinda el contrato a "EL PRESTADOR".

Se podrá eximir a "EL PRESTADOR" de presentar la garantía de cumplimiento de contrato, si los servicios son entregados en su totalidad, en un plazo menor a los 10 días que se tiene para presentaria.

DECIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que si al término de la vigencia de este contrato, resultare algún tipo de responsabilidad cuantificable en dinero a cargo de "EL PRESTADOR" derivada de deficiencias y/o incumplimiento de sus obligaciones para la prestación del servicio materia del presente contrato o por cualquiera otra causa, sus importes se deducirán del saldo de las facturas vencidas a su favor, pero si no lo hubiera "EL SISTEMA" hará efectiva la fianza a que se refiere la cláusula que antecedo, en la medida que proceda sin perjuicio de las acciones legales que "EL SISTEMA" considere pertinentes.

DECIMA SEGUNDA.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR", éste deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de "EL SISTEMA", los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL SISTEMA".

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

DECIMA TERCERA.- Las partes acuerdan que el presente contrato no genera relación laboral alguna entre "EL SISTEMA" y "EL PRESTADOR", ni con el personal que este último ocupe para el cumplimiento del objeto de este contrato, por consiguiente, "EL PRESTADOR" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, laboral, civil, penal y administrativa relacionadas con dicho personal, derivadas del cumplimiento del presente

DECIMA CUARTA.- Las partes están de acuerdo que en caso de retraso o incumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, convienen que se aplique a "EL PRESTADOR" como pena convencional un tope máximo del 10% (diez por ciento) del importe total convenido en este contrato a favor de "EL SISTEMA".

DECIMA QUINTA.- Las partes acuerdan que si "EL PRESTADOR" infringe las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como su Reglamento, será sancionado por "EL SISTEMA" con una multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México, en la fecha en que se cometa la infracción.

Cate 5 de Mayo No. 12, Cot. Naucelpan Centro, Neucelpan de Julierez, Edo de Méx., C.P. 53000. Tel. 55 5358 3036 y 55 5358 2009

Lic. Víctor Manuel Reza Guadarrama
Jefe de Adquisiciones del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de Juárez,
México

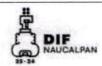
Revisó:

Autorizó:

Lic. Cynthia Elizondo Basurto
Directora General del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de
Juárez, México

México

Autorizó:



Manual de Procedimientos Jefatura de Adquisiciones Página | 26



"2072. Ana del Quincentenario de Toluca. Capital del Estado de México".

Lo anterior sin perjuicio de las penas convencionales pactadas en el contrato y en su caso, del pago de los daños y perjuicios que se ocasionen.

DECIMA SEXTA.. "EL SISTEMA" podrà rescindir el presente contrato, sin responsabilidad a su cargo, en cualquier momento y sin necesidad de declaración judicial, ya sea por la contravención de "EL PRESTADOR" a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, o bien por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo estipuladas en este instrumento contractual y/o en los siguientes supuestos:

- A) Si no se cumple con la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- B) Si la calidad de los servicios no se cumple.
- C) Cuando "EL PRESTADOR" no respete lo convenido en el presente contrato.
- Que "EL PRESTADOR" intente por cualquier medio el cobro de alguna comisión, cuota, cargo y honorario adicional y que no esté pactado en este contrato.

Si "EL SISTEMA" considera que "EL PRESTADOR", ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la presente cláusula, se le comunicará en forma fehaciente y por escrito a fin de que plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, exponga por escrito lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de sus obligaciones, lo anterior con el propósito de saivaguardar su derecho de audiencia de acuerdo a lo estipulado en el Código de Procedimientos Aciministrativos para el Estado de México. Si transcurrido ese plazo "EL PRESTADOR" no comprobara que los hechos no son causa de rescisión, a sutisfacción de "EL SISTEMA" este declarará la rescisión administrativa del contrato, dando aviso por escrito a "EL PRESTADOR".

DECIMA SÉPTIMA.— Las partes acuerdan que "EL SISTEMA" por causa justificada o de interés general, podrá declarar la suspensión temporal o definitiva de parte o la totalidad del servicio objeto del presente contrato.

DECIMA OCTAVA.- Las partes acuerdan que cualquier notificación que deban efectuarse, será realizada en los domicilios que cada una de ellas señaló en el capitulo de las DECLARACIONES.

DECIMA NOVENA.- Las partes acuerdan que cualquier modificación o adición al presente contrato, deberá ser consignada por escrito, misma que firmada por las partes, formaran parte integrante del presente contrato.

No podrà modificarse el precio unitario del servicio objeto del presente instrumento, especificaciones, y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PRESTADOR" comparadas con las establecidas en el presente contrato de manera original.

VIGÉSIMA.- En ningún caso y bajo ninguna circunstancia "EL PRESTADOR" podrá ceder o traspasar gratuita u onerosamente en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de este contrato, a favor de cualquiera persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL SISTEMA", bajo pena de rescisión y aplicación de la garantía ofrecida para el cumplimiento del mismo, en los términos y condiciones que han sido estipuladas en el presente instrumento contractual.

Calle 5 de Mayo No. 12, Col. Naucalpan Gertro, Naucalpan de Juánez, Edo de Mex. C.P. 53000. Tel: 55 5356 3035 y 65 5356 2999

Elaboró Revisó: Autorizó:

Lic. Víctor Manuel Reza Guadarrama Jefe de Adquisiciones del Sistema Municipal DIF de Naucalpan de Juárez, Lie. Aníbal Bram Falcón Subdirector de Administración y Finanzas del Sistema Municipal DIF de Naucalpan de Juárez, México Lic. Cynthia Etizondo Basurto Directora General del Sistema Municipal DIF de Naucalpan de Juárez, México



Página | 27

#### Manual de Procedimientos Jefatura de Adquisiciones



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de Méxica"

#### ANEXO ÚNICO

NO. DE	ESPECIFICIACIÓN DE LOS BIENES Y/O	UNIDAD		PRECIO ESTIMADO	
PARTIDA	SERVICIOS	MEDIDA	CANTIDAD	UNITARIO	IMPORTE
i		SERVICIO	12	s	5
			L	LV.A.	5
*OBSERVAC	DONES:		T.	TOTAL	\$
7000E-3000-0010-0	CANTIDAD CON LETRA: [			PESC	05 00/100 M.N.

Calle 5 de Mayo No. 12, Col. Naucalpan Centro, Naucalpan de Juárez, Edo de Mex., C.P. 53000. Tel. 55 5358 3036 y 55 5358 2999

Lic. Víctor Manuel Reza Guadarrama
Jefe de Adquisiciones del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de Juárez,
México

Elaboró

Revisó:

Autorizó:

Lic. Cynthia Elizondo Basurto
Directora General del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de
Juárez, México

México

Autorizó:

Lic. Cynthia Elizondo Basurto
Directora General del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de
Juárez, México



Manual de Procedimientos Jefatura de Adquisiciones Página | 28

## b) Contrato-pedido.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DERADO LEGAL	SUBDIRECTOR (A) NOMBRE DEL APODERADO LEGAL	NOMBRE DE LA O EL SUBDIRECTOR (A)
DVEEDOR	DE NAUCALPAN DE POR EL PROVEEDOR	SISTEMA MUNICIPAL DIF DE NAUCALPAN DE JUÂREZ
RSO)	VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)	VALIC
Partida Presupuestal	Nombre del Solicitante	Unidad Administrativa
	Giro Comercial Subgiro Comercial	Número de Requisición
	DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN	
		Nombre del representante Instrumento que acredita la personalidad
		Instrumento que acredita a la personalidad
		Nombre del Propietario
rónico	Registro Federal De Contribuyentas Teléfoxo Correa electrónico	Nacionalidad Registr
	Domiscilio en el Estado de México (Cate, Número, Colonia, Código Postal, Localidad, Município y Entidad Federativa)	Domicilio en el Estado de México (Calle, Número,
	sstal, Localidad, Municipio y Entidad Federativa)	Domicillo Flacet (Calle, Número, Colonia, Código Postal, Localidad, Município y Entidad Federativa)
		Nombre, Denominación o Razón Social
	Datos Generales del Proveedor	
	ADMINISTRATIVO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES	Dia Mes Año 2022
Número de Control	CONTRATO PEDIDO	na de Elabora

Lic. Víctor Manuel Reza Guadarrama
Jefe de Adquisiciones del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de Juárez,
México

Revisó:

Autorizó:

Lic. Cynthia Elizando Basurto
Directora Ceneral del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de
Juárez, México

Autorizó:



Juárez, México

Página | 29

## Manual de Procedimientos Jefatura de Adquisiciones

- 6.3 Nombre del Procedimiento: Emisión de cédulas de proveedores de bienes o prestadores de servicios.
- **6.3.2 Objetivo:** Obtener la cédula de acreditación como proveedor de bienes o prestador de servicios del SMDIF.
- **6.3.3 Alcance:** Aplica a las personas físicas y jurídico colectivas que soliciten darse de alta como proveedores o prestadores de servicios en el SMDIF, al jefe (a) de adquisiciones el cual valida y autoriza la información entregada para el alta de proveedor, y la secretaria (o) de la jefatura de adquisiciones, la cual se encarga de realizar y resguardar la cédula.

#### 6.3.4 Referencias:

México

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Lev de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios
- Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México del ejercicio fiscal correspondiente
- Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México; artículo 83.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
- Código Financiero del Estado de México Y Municipios
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del eiercicio fiscal correspondiente.

Elaboró

Revisó:

Autorizó:

Lic. Víctor Manuel Reza Guadarrama
Jefe de Adquisiciones del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de Juárez,

Subdirector de Administración y Finanzas del
Sistema Municipal DIF de Naucalpan de

Municipal DIF de Naucalpan de

Juárez, México



Manual de Procedimientos Jefatura de Adquisiciones Página | 30

#### 6.3.5 Responsabilidades

Persona física y jurídica colectiva: será responsable de entregar la documentación solicitada por la jefatura de adquisiciones del SMDIF para integrar el expediente de proveedor, realizará el pago de derechos en el área de caja general.

**Jefatura de adquisiciones:** es responsable validar, mediante la firma de la cédula, la información presentada por la persona físico y jurídico colectiva para el alta como proveedor del SMDIF, realiza el recibo de pago de derechos.

Secretaria (o) de la jefatura de adquisiciones: integra expediente de alta de proveedor, realiza la cédula con la información recibida.

El personal que labora en la jefatura de adquisiciones será el responsable de dar a conocer los lineamientos para que las personas físicas o jurídicas colectivas obtengan la cédula de proveedor.

Así mismo, serán responsables de verificar la documentación e información que las personas físicas o jurídicas colectivas presentan a la jefatura de adquisiciones para obtener una cédula de proveedor autorizado por el SMDIF, esta documentación deberá conformar un expediente y el mismo se archivará en la oficina que ocupa el área.

También deberán elaborar la orden de pago de derechos para la obtención de la cédula de proveedor, así como recibir el comprobante del pago realizado por el interesado.

Jefatura de recursos financieros: mediante la caja general, recibe la orden de pago emitida por la jefatura de adquisiciones al proveedor interesado, recibe el pago del proveedor y entrega el recibo o comprobante de pago correspondiente.

Finalmente, todo aquello no descrito en el presente manual, se estará a lo dispuesto por los lineamientos y procedimientos normativos que regula la ley de contratación pública del estado de México y municipios, su reglamento y demás disposiciones legales y administrativas.

Lic. Víctor Manuel Reza Guadarrama
Jefe de Adquisiciones del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de Juárez,
México

Revisó:

Autorizó:

Lic. Cynthia Elizando Basurto
Directora General del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de
Juárez, México

México

Autorizó:

Lic. Cynthia Elizando Basurto
Directora General del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de
Juárez, México

Juárez, México



Página | 31

#### Manual de Procedimientos Jefatura de Adquisiciones

#### 6.3.6 Definiciones

Cédula de proveedor de bienes o prestador de servicios: Documento que contiene los datos generales, administrativos, legales y financieros del proveedor o prestador de servicios, acreditando que éste cumple con todos los requisitos establecidos y permitirá a su titular participar en los actos adquisitivos o de contratación de servicios que se realicen, con el beneficio de que su presentación en original y copia simple para su cotejo, se sustituya a juicio de la convocante, la exhibición de los documentos señalados en las fracciones I, II, III, IV, V y VI del artículo 32 del Reglamento de la ley de contratación pública del estado de México y municipios.

Proveedor o prestador de servicios: Persona física o jurídica colectiva que celebra contratos de bienes y/o prestación de servicios.

#### 6.3.7 Insumos

Formato de requisitos para expedir cédula de proveedor.

Documentos administrativos, legales y financieros de la persona física o jurídica colectiva.

Orden de pago de derechos

México

Comprobante de pago de derechos expedido en la caja general del SMDIF.

#### 6.3.8 Resultado

La emisión de una cédula de proveedor que, previa revisión de la información administrativa, legal y financiera de la persona que representa, garantice la contratación más conveniente para el SMDIF.

#### 6.3.9 Interacción con otros procedimientos

Procedimientos adquisitivos mediante licitación pública, invitación restringida, adjudicación directa.

Gestión de pago a proveedores y prestadores de servicios, a través de la jefatura de recursos financieros.

Autorizó: Elaboró Revisó: Lic. Cynthia Etizondo Basurto Lic. Victor Manuel Reza Guadarrama Lic. Aníbal Bram Falcón Directora General del Sistema Subdirector de Administración y Finanzas del Jefe de Adquisiciones del Sistema Municipal DIF de Naucalpan de Juárez, Sistema Municipal DIF de Naucalpan de Municipal DIF de Naucalpan de Juárez, México Juárez, México



Juárez, México

Manual de Procedimientos Jefatura de Adquisiciones Página | 32

#### 6.3.10 Políticas:

- ✓ Se expedirá cédula a los proveedores de bienes y prestadores de servicios que reúnan los requisitos para ello, y que realicen el pago de los derechos correspondientes.
- ✓ La cédula tendrá vigencia de un año a partir de su expedición.
- ✓ Los requisitos para obtener la cédula de proveedor acreditado para el SMDIF, serán los establecidos en el artículo 32 del reglamento de la ley de contratación pública del estado de México y municipios.
- ✓ La cédula podrá expedirse por alta, modificación, renovación, reposición o duplicado.
- ✓ Los importes por concepto de expedición de cédula por alta, modificación, renovación, reposición o duplicado, serán los publicados a través de la Gaceta de Gobierno del estado de México.
- ✓ La cédula contendrá como mínimo, los siguientes datos:
  - I. Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica colectiva.
  - II. Giro y/o subgiro comercial u objeto social.
  - III. Número de folio.
  - Fotografía y firma del titular.
  - V. Nombre y firma del servidor público que autoriza.
  - VI. Lugar y fecha de expedición.
  - VII. Vigencia, y

México

VIII. Sello de la unidad administrativa que expide dicha cédula.

Elaboró

Revisó:

Autorizó:

Lic. Víctor Manuel Reza Guadarrama
Jefe de Adquisiciones del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de Juárez,

Sistema Municipal DIF de Naucalpan de

Autorizó:

Lic. Cynthia Elizondo Basurto
Directora General del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de

Juárez, México



Página | 33

## Manual de Procedimientos Jefatura de Adquisiciones

## 6.3.11 Desarrollo del Proceso

CONS.	ÁREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Secretaria (o) de la jefatura de adquisiciones	Atiende a personas físicas y jurídicas colectivas, que acuden a la jefatura de adquisiciones, para ofrecer bienes y/o servicios e informa al jefe (a) de adquisiciones.
2	Jefatura de adquisiciones	Se entera sobre las personas físicas y jurídicas colectivas interesadas en pertenecer al catálogo de proveedores del SMDIF.
3	Jefatura de adquisiciones	Solicita a la secretaria (o) entregue la hoja impresa con los requisitos necesarios para poder expedir la cédula de proveedor de bienes o prestador de servicios.
4	Persona física y jurídica colectiva	Reúne la documentación solicitada y la entrega a la secretaria (o) de la jefatura de adquisiciones.
NOTE:	Secretaria (o) de la jefatura de	Revisa documentación requerida y determina: SI cumple emite orden de pago para que el interesado realice el pago en caja general.
5	adquisiciones	NO cumple se informa al interesado y se finiquita el procedimiento. No causa alta en el padrón de proveedores.
6	Persona física y jurídica colectiva	Realiza el pago de derechos para tramitar su cédula en la caja general del SMDIF.
7	Jefatura de recursos financieros	Mediante la caja general, recibe el pago del proveedor interesado y emite el comprobante del pago correspondiente.
8	Persona física y jurídica colectiva	Recibe el comprobante del pago realizado en la caja general y regresa a la jefatura de adquisiciones.
9	Secretaria (o) de la jefatura de adquisiciones	Recibe el comprobante de pago original del interesado, obtiene copia simple, devuelve el original a la persona física o jurídica colectiva y procede a elaborar la cédula de proveedor. Recaba su firma y la turna al jefe (a) de adquisiciones.
10	Jefatura de adquisiciones	Rubrica la cédula de proveedor, devuelve a Secretaria (o).
11	Secretaria (o) de la jefatura de adquisiciones	Recibe cédula, entrega un original de la misma al proveedor y la otra se resguarda en el expediente del proveedor interesado.

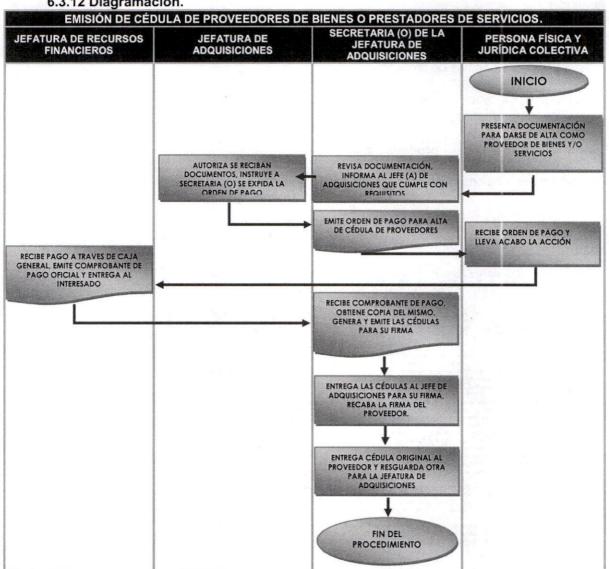
Elaboró	Revisó:	Autorizó:
Lic. Víctor Manuel Reza Guadarrama	Lic. Aníbal Bram Falcón	Lic. Cynthia Elizondo Basurto
Jefe de Adquisiciones del Sistema	Subdirector de Administración y Finanzas del	Directora General del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de Juárez,	Sistema Municipal DIF de Naucalpan de	Municipal DIF de Naucalpan de
México	Juárez, México	Juárez, México



Manual de Procedimientos Jefatura de Adquisiciones

Página | 34

6.3.12 Diagramación.



Elaboró	Revisó:	Autorizó:
Lic. Víctor Manuel Reza Guadarrama	Lic. Aníbal Bram Falcón	Lic. Cynthia Elizondo Basurto
Jefe de Adquisiciones del Sistema Municipal DIF de Naucalpan de Juárez, México	Subdirector de Administración y Finanzas del Sistema Municipal DIF de Naucalpan de Juárez, México	Directora Géneral del Sistema Municipal DIF de Naucalpan de Juárez, México



Página | 35

#### Manual de Procedimientos Jefatura de Adquisiciones

#### 6.3.13 Medición.

Indicador para medir capacidad de respuesta.

Número mensual de cédulas de proveedor elaboradas

Número mensual de cédulas de proveedor programadas Porcentaje de eficiencia en la realización de elaboración de cédulas de proveedor por mes

#### 6.3.14 Formatos utilizados en el procedimiento.

a) Formato de requisitos para expedir la Cédula de Proveedor.



19000 Alexande Outromatelements die Tribune. Conjettel des Entrates des Mannes

X 100 =

REQUISITOS PARA OBTENER LA CÉDULA DE PROVEEDOR DE BIENES Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS DEL BISTEMA MUNICIPAL DIF DE NAUGALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO

On conformidad con los acticulos 29 el 25 del Regiamente de la Ley de Confratación Publica del vetado de Mexico y Municipios, para obtener la cedula, el interesado deberá exhibir uniginad o copia certificada y copia almpte para su cotejo, de los documentos soulientes.

- Acta constitutiva y su ultima modificación, tratandose de personas juristicas colectivas.
   acca de nacimiento, tratandose de personas fisicas.
- Cédula de identificación fiscal e inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, que senate el domiciblo fiscal vigente, así como actividad preprinderante si momento de la subcitud del registro.
- ta suscitat del registro.

  III. Podor notarial suficiente de su representante legal.
- roder notarial subcorne de su representame regie.
   Identificación oficial del propietario o del representante legal
- V. Discharación faccal actual del ejercicio inmediato aetacior (2021) e estados financieros de utilimo ejercicio faciale. dicharimandos per contader público registrado en tárminos del Catalos Faccal de la Federación.
- VI. Estados financieros del mes inmediato anterior a la fecha de solicitud de mecroscion, accumañados de la cédula profesional del contador público que los emite.
- VII. Dan fotografius recientes temates infantit a color, del propietario o representante legal
- IX. Escrito de aceptación de pago a través de transferencia electrónica, firmado por la persona fisica a representamiente legal, en lorte color acul y toria membretada, indicareto:
  - Número de cuenta e restrucion bancaria, a donde el Biaterra Municipal DII fizucagnas de Judezz, México, géneras el pago.
     Número de haséfono, como electroco y nombre de un enlace de la empresa i
- Enteriora fisica, por el cimiente Municipal DP Prascarpan de Juantiz, Mexico.

  X. Pago de derechos por la carredad de 1804.00 (Ochoclentos cuatro pesce 90/10
- X. Pago de derochos por la carticlad de \$804.00 (Ochoclentes cuatro pesos 90/100 M.N), por concepto de "alta", establecido en la Gacetta número 47 del Gobierno del Estado de México pubblicada el 11 de marca del año 2022.

Crisina III das I region from 45. Card Transcriptions Caroline. Representations rate professor, Klass die Prince. ICTP 3.000000. Sec 100. 65506. 30506 or 500. 65506 or 500.

Elaboró

Revisó:

Autorizó:

Lic. Víctor Manuel Reza Guadarrama
Jefe de Adquisiciones del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de Juárez,
México

México

Autorizó:

Lic. Cynthia Elizondo Basurto
Directora General del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de
Juárez, México

México

Autorizó:

Lic. Cynthia Elizondo Basurto
Directora General del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de
Juárez, México



Manual de Procedimientos Jefatura de Adquisiciones Página | 36

b) Formato Cédula de Proveedor de Bienes o Prestador de Servicios.

堂	SISTEMA MUNICIPAL DIF NAUCALPAN SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS		CÉDULA E PROVEEDO	
NAUCALPAN	JEFATURA DE ADQUISICIONES	PECHA DE EXPEDIÇIÓN.		CÉDULA NO.
RAZÓN SOCIAL:			HENOVACIÓN Y/O ALTA NOTARIA Y/O NO. DE ACTA:	
DOMICEIO FISCAL:				
		ACTIVIDAD ECON	OMICA:	
CLAVE DE R.F.C.:				
CONTACTO		ACTIVIDAD PREI	PONDERANTE:	
CORREO:				
FUE PRESENTADA LA DOC DEL ESTADO DE MEXICO Y	CUMENTACIÓN REQUERIDA PARA REGISTRO EN E PIRANICIPIOS, ARTÍCULOS 32 Y 34 DEL REGLAME	EL CATALOGO DE PROVEEDORS NTO DEL MONO CRIDENAMENT	OS EN APEGO AL ARTÍCIA O 21 DE LA OLEGAL, PORLO CUAL BELE EXPI	LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA E LA PRÉSENTE
	QUE LO ACREDITA COM	PROVEEDOR ACTIVO DEL RIST	EMA MURRICIPAL DIF	
	ELABORO:		PROVEEDOR	
	NOMBRE DEL TITULAR EFATURA DEADQUISICIONES		G. RESENTANTE LEGAL DE LA EMPRE	SA YIO PERSONAFISICA
LA PRESENTE CEDULADI	E PROVEEDOR, TENDRÁLINA VIGENCIA DE UN AN DE CONTRATACIÓN	O A PARTIR DE SU EXPEDICIÓS PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉRIO	L DE CORFORMIDAD EN EL ARTÍCIA LO Y MUNICIPIOS	73 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY

Lic. Víctor Manuel Reza Guadarrama
Jefe de Adquisiciones del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de Juárez,
México

Reviso:

Lic. Aníbal Bram Falcon
Subdirector de Administración y Finanzas del
Sistema Municipal DIF de Naucalpan de
Juárez, México

Autorizó:

Lic. Cynthia Elizando Basurto
Directora General del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de
Juárez, México

Juárez, México



Página | 37

#### Manual de Procedimientos Jefatura de Adquisiciones

## 7. Simbología

SIMBOLO	NOMBRE	DESCRIPCION
	INICIO-FINAL PROCEDIMIENTO	PRINCIPIO O TERMINACION DE UN PROCEDIMIENTO.
	CONECTOR DE PROCEDIMIENTOS	INDICA QUE VIENE DE UN PROCEDIMIENTO ANTERIOR
$\Diamond$	DECISIÓN	UTILIZADO CUANDO SE PREGUNTA SI O NO.
	DOCUMENTO GENERADO.	UTILIZADO CUANDO SE GENERAN DOCUMENTOS
	FLUJO	CONECTA SÌMBOLOS, SEÑALANDO LA SECUENCIA EN QUE DEBEN REALIZARSE LAS TAREAS.

Lic. Víctor Manuel Reza Guadarrama
Jefe de Adquisiciones del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de Juárez,
México

Revisó:

Autorizó:

Lic. Aníbal Bram Falcón
Subdirector de Administración y Finanzas del
Sistema Municipal DIF de Naucalpan de
Juárez, México

Lic. Cynthia Lizondo Basurto
Directora General del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de
Juárez, México



Manual de Procedimientos

Jefatura de Adquisiciones

Página | 38

#### 8. Registro de Ediciones

Manual de Procedimientos de la Jefatura de Adquisiciones del Sistema Municipal DIF de Naucalpan de Juárez, México.

Primera revisión: 15/julio/2022 Segunda revisión: 29/julio/2022

Revisión final: 31/agosto/2022

Aprobación del manual por el Comité Interno de Mejora Regulatoria del SMDIF: Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 03/noviembre/2022.

Aprobación por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria: Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 10/marzo/2023.

Aprobación del manual por Junta de Gobierno: Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 26/abril/2023

#### 9. Distribución

El original de este Manual de Procedimientos, tanto en archivo magnético como en versión impresa, se encuentra en poder de la Jefatura de Adquisiciones adscrita a la Subdirección de Administración y Finanzas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

Las copias controladas del formato impreso están distribuidas de la siguiente manera:

- 1. Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México. (una copia)
- 2. Secretaría Técnica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México. (una copia)
- 3. Subdirección de Administración y Finanzas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México. (una copia)

Lic. Víctor Manuel Reza Guadarrama
Jefe de Adquisiciones del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de Juárez,
México

Reviso:

Lic. Aníbal Bram Palcón
Subdirector de Administración y Finanzas del
Sistema Municipal DIF de Naucalpan de
Juárez, México

Autorizó:

Lic. Cynthia Etizondo Basurto
Directora General del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de
Juárez, México



Manual de Procedimientos Jefatura de Adquisiciones Página | 39

10. Control de firmas

Lic. Cynthia Elizondo Basurto

Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México Revisó y Autorizó

Dra. María Fernanda Valdés Figueroa

Secretaria Técnica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México **Dictaminó y Validó** 

Lic. Alma Rosa Mercado Galindo

Titular de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nausalpan de Juárez, México

Revisó y Valido

Lic, Anibal Bram Falcon

Subdirector de Administración y Finanzas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México

Lic. Víctor Manuel Reza Guadarrama

Jefe de Adquisiciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México

Aprobación para publicación en Gaceta Municipal por Junta de Gobierno, Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 26 de abril de dos mil veintitrés.

Elaboró

Revisó:

Autorizó:

Lic. Víctor Manuel Reza Guadarrama
Jefe de Adquisiciones del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de Juárez,
México

México

Autorizó:

Lic. Anibal Bram Fatcón
Subdirector de Administración y Finanzas del
Sistema Municipal DIF de Naucalpan de
Juárez, México

Autorizó:

Lic. Cynthia Etizondo Basurto
Directora General del Sistema
Municipal DIF de Naucalpan de
Juárez, México